Unidad 7

participación de las  
comunidades interesadas

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

© UNESCO 2016



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto ([www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp](http://www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)).

Las imágenes de esta publicación no están sujetas a la licencia CC-BY-SA  por lo que no podrán ser utilizadas, reproducidas o comercializadas sin previa autorización de los titulares (o propietarios) de los derechos de autor.

Título original: Involving the communities concerned

Publicado en 2016 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO / Instituto de la UNESCO

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO ni comprometen a la Organización.

plan de la lección

Duración:

2 horas (a las que será necesario añadir tiempo suplementario si se realizan los ejercicios optativos presentados al final de esta unidad).

Objetivo(s):

Mediante debates y presentaciones de estudios de casos, identificar las diferentes maneras en que las comunidades, grupos e individuos pueden participar, con la mayor amplitud posible, en la salvaguardia de su PCI y en otros aspectos de la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial[[1]](#footnote-1).

Descripción:

Esta unidad trata de la participación de las comunidades en la aplicación de la Convención y abarca los siguientes temas: lo que nos dicen la Convención y las Directrices Operativas (DO) sobre la participación de las comunidades; por qué y cuándo se necesita contar con la participación y el consentimiento de las comunidades; la participación de estas en diferentes actividades de salvaguardia (confección de inventarios, sensibilización al valor e importancia del PCI, preparación de expedientes de candidatura y solicitudes de asistencia internacional, etc.); la identificación de las comunidades y de sus representantes; la obtención de su consentimiento libre, previo e informado; la protección de sus derechos; y la manera de garantizar que se beneficien de la aplicación de la Convención.

Secuenciación propuesta:

* Lo que puede llevar al fracaso.
* ¿Por qué es necesaria la participación de las comunidades?
* Lo que dicen –y no dicen– la Convención y las Directrices Operativas (DO) sobre la participación de las comunidades.
* Funciones de los Estados y derechos de las comunidades.
* Actividades en las que deben participar las comunidades en general: identificación, confección de inventarios y salvaguardia.
* Participación de las comunidades en la confección de inventarios de su PCI.
* Participación de las comunidades en la sensibilización al valor de su PCI.
* Participación de las comunidades en la preparación de expedientes de candidatura y solicitudes de asistencia internacional.
* Garantizar la participación y el consentimiento de las comunidades.

documentos auxiliares:

* Guion para el Facilitador.
* Presentación PowerPoint de la presente Unidad 7.
* Texto para el Participante PowerPoint de la presente Unidad 7.
* Las secciones del Texto para el Participante de la Unidad 3 tituladas “Comunidades, grupos e individuos”, “Comunidades indígenas”, “Consentimiento libre, previo e informado” y “Propiedad intelectual”.
* Estudios de Casos 9 a 13.
* Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.[[2]](#footnote-2)

Notas y sugerencias

Se puede presentar y debatir con detalle el estudio de caso relativo al Proyecto Maya -de los Grupos de Cooperación Internacional en pro de la Diversidad Biológica (ICBG), que se incluye como ejemplo en el Guion para el Facilitador exclusivamente. También se puede presentar un ejemplo local análogo de un proyecto en el que la participación de la comunidad se haya convertido en tema litigioso. Los demás estudios de casos de la presente unidad tienen un carácter ilustrativo. Se pueden seleccionar y debatir otros estudios de casos para mostrar los problemas locales específicos con los que puedan tropezar los participantes en el taller. A este respecto, es conveniente dar ejemplos de comunidades tanto urbanas como rurales. En el examen de los estudios de casos, se debe prestar especial atención al tema de la legitimidad y autoridad de los representantes de las comunidades, que está muy bien ilustrado en el estudio de caso relativo a “La Patum de Berga” (incluido solamente en el Guion para el Facilitador). Se puede señalar que es adecuado adoptar distintas estrategias de participación y representación de las comunidades, en función de los distintos tipos de estas y de la importancia de su población y territorio.

En las Notas para el Facilitador figuran varios ejercicios.

Los dos ejercicios optativos del final de la unidad son ejercicios de simulación, que permiten a los participantes examinar algunos de losproblemas más difíciles que pueden surgir en la elaboración de unaestrategia de participaciónde las comunidades*.* La realización de esos ejercicios de simulación requiere bastante tiempo (una hora y media, como mínimo, para cada uno de ellos) El facilitador puede optar por realizar solamente uno de los dos ejercicios propuestos y solo debe incluirlo en el programa del taller si se dispone de tiempo suficiente.

Unidad 7

participación de las comunidades interesadas

GUION PARA EL FACILITADOR

###### Diapositiva 1.

Participación de las comunidades interesadas

###### Diapositiva 2.

Esta presentación se refiere a …

###### Diapositiva 3.

Lo que dicen –y no dicen– la Convención y las Directrices Operativas

Remítase a la sección 7.1 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7.

A pesar de que la Convención y las DO proporcionan algunas directrices, ambos textos dejan un amplio margen de libertad a los Estados Partes en muchas cuestiones. Por ejemplo, no definen la noción de “comunidades”.

###### Diapositiva 4.

¿Por qué es necesaria la participación de las comunidades?

Remítase a la sección 7.2 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7.

###### Diapositiva 5.

Funciones de los Estados y derechos de las comunidades

Véase la sección 7.2 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7.

**Ejercicio – Funciones de las partes interesadas**

**20 minutos**

En el Texto para el Participante de la Unidad 4, se dan ejemplos de las distintas funciones que pueden cumplir en la aplicación de la Convención los Estados Partes, las ONG, los expertos y otras partes interesadas, junto con las comunidades y los grupos de que se trate.

El facilitador puede pedir a los participantes que expliquen cómo las comunidades han participado hasta ahora en diferentes funciones relacionadas con la aplicación de la Convención, y a continuación puede animar un debate sobre los problemas y aciertos que hayan encontrado a lo largo de su propia experiencia.

###### Diapositiva 6.

Actividades en las que deben participar las comunidades

Remítase a la sección 7.3 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7.

Nota sobre las buenas prácticas en materia de participación de las comunidades en la salvaguardia

Es importante disponer de buenos ejemplos sobre la participación de las comunidades en la aplicación de la Convención. Desde 2009, el Comité Intergubernamental ha venido seleccionado varios ejemplos de buenas prácticas en este ámbito y las ha difundido ampliamente.

La lista de programas seleccionados para figurar en el Registro de Buenas Prácticas se puede consultar en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00675>

Nota sobre la participación de las comunidades en la gestión del patrimonio material

La participación de las comunidades en la gestión del patrimonio material se ha convertido en un principio de suma importancia, especialmente en la medida en que el valor público o social atribuido a los lugares y objetos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial ha ido cobrando más importancia en lo que respecta a la determinación de su relevancia. Han surgido nuevos ámbitos de investigación y práctica sobre esos lugares y objetos, por ejemplo la arqueología comunitaria o la pública.

###### Diapositiva 7.

Participación de las comunidades en la confección de inventarios de su PCI

En la sección 7.4 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se examina la importancia que tiene la participación de las comunidades en la confección de inventarios de su PCI.

En la diapositiva se muestra un extracto de lo que opina a este respecto la Dra. Maria Cecília Londres Fonseca, miembro del Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional (IPHAN) de Brasil, la institución oficial más importante de este país en materia de patrimonio cultural:

“En mi opinión, lo que realmente se necesita es que la comunidad participe en el proceso [de confección de inventarios] porque, de lo contrario, nuestra visión se alejará demasiado de lo que realmente sucede y no nos percataremos de que el nombre y la categoría del elemento no son lo único que importa. Lo que importa, por encima de todo, es su significado, los valores que se le atribuyen y la forma en que las personas lo practican, lo cual es algo que varía enormemente […]. Por supuesto, la opinión de un antropólogo resulta muy útil, pero me pregunto si es suficiente. Indiscutiblemente, el antropólogo es muy útil porque conoce la metodología, pero el problema no es sólo la descripción del elemento, porque para nosotros el inventario es el primer paso hacia la salvaguardia. Cuando la población participa en la realización del inventario, cuando se involucra en el proceso, se convierte en copartícipe del mismo. Si la inscripción [en un inventario] se efectúa sin haber mantenido un diálogo con la comunidad, aun cuando se trate de un gesto formal en ese sentido, me extrañaría mucho que ésta participase de algún modo en la salvaguardia o que esa participación se lograra después. No es imposible, pero creo que es mejor lograrla antes, si es posible. Sin embargo, soy consciente de que generalizar esto es un tanto complicado y considero que cada país debe encontrar sus propias respuestas”.

###### Diapositiva 8.

Estudio de caso – Documentación de los conocimientos de la comunidad indígena subanen (Filipinas)

El ejemplo presentado en esta dispositiva es un resumen del Estudio de Caso 9.

En el periodo 2003-2004, la comunidad subanen de la península filipina de Zamboanga, situada en el oeste de la isla de Mindanao, documentó y catalogó los conocimientos botánicos de este pueblo indígena sobre la flora local. Cabe señalar que, si bien este trabajo no fue posteriormente objeto de inscripción alguna en las Listas o el Registro de Buenas Prácticas de la Convención, no por ello deja de ser un ejemplo excelente de participación comunitaria en una actividad de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

Los elementos esenciales de esa labor de salvaguardia fueron:

* La conciencia cobrada por los miembros más ancianos de la comunidad subanen de que sus conocimientos botánicos sobre la flora local ya no se estaban transmitiendo a los subanen más jóvenes.
* La petición de ayuda a organizaciones especializadas con vistas a que formasen a los jóvenes subanen para documentar los conocimientos de sus mayores en el seno de la comunidad, lo cual permitió llevar a cabo con éxito el proyecto de documentación y reforzar la transmisión de esos conocimientos.
* La obtención del derecho de propiedad intelectual de la comunidad sobre sus conocimientos, en el transcurso de la labor de documentación llevada a cabo.
* La incorporación de todo el material creado al currículo escolar, lo cual contribuirá en el futuro a una mayor concienciación de la comunidad acerca del valor e importancia de su PCI.

###### Diapositiva 9.

Participación de las comunidades en las actividades de sensibilización

En la sección 7.5 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se examina la importancia que tiene la participación de las comunidades en la sensibilización al valor e importancia del patrimonio cultural inmaterial.

###### Diapositiva 10.

Participación de las comunidades en la elaboración de expedientes de candidatura y solicitudes de asistencia internacional

Véase la sección 7.6 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7.

Nota sobre los fracasos que se pueden cosechar cuando a las comunidades interesadas no se les informa adecuadamente y/o cuando no participan en el proceso de preparación de una candidatura para la inscripción de un elemento del PCI en las Listas de la Convención

Un etnólogo francés efectuó un estudio sobre una procesión que se celebra cada seis años en un pueblo del oeste de Francia. Le preocupaba que la procesión hubiera dejado de atraer a tantas personas como en decenios anteriores y que hubiese cobrado un matiz un tanto folclórico. Creyendo que este elemento del patrimonio cultural podría ser objeto de una candidatura con buenas posibilidades de éxito para la inscripción en la Lista Representativa (LR) de la Convención, anunció a la prensa que “París” ya había aprobado el proyecto de proponer la procesión para su inscripción en dicha lista, con vistas a su salvaguardia. Empezó a elaborar un expediente de candidatura, más o menos en solitario, y comunicó su contenido a la población local tan solo cuando dicho expediente estaba bastante avanzado. Se celebraron varias reuniones en el pueblo y la reacción de la mayoría de las personas involucradas directamente en este elemento del PCI –por ejemplo, las que permitían el tránsito de la procesión por sus tierras– fue de sorpresa, desconfianza y disgusto ante las actividades del etnólogo. En efecto, les preocupaba que se establecieran derechos consuetudinarios de tránsito sobre sus tierras y dudaban que fuera beneficiosa la afluencia de turistas a la procesión. Por eso, decidieron colectivamente poner un término a la elaboración del expediente de candidatura de la procesión para su inscripción en la Lista Representativa. La prensa local proporcionó abundante información sobre este caso.

En las diapositivas siguientes figuran tres ejemplos de diferentes procesos de consulta con las comunidades, utilizados con vistas a la preparación de candidaturas para la inscripción en las Listas de la Convención.

###### Diapositiva 11.

Estudio de caso – Preparación de la candidatura del elemento “Tradiciones de los otomí-chichimecas” (México)

El ejemplo presentado en esta dispositiva es un resumen del Estudio de Caso 12.

El elemento denominado “Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí‑chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado” se inscribió en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en 2009.

Entre los temas clave que deben destacarse, figuran los siguientes:

* En la fase inicial de recopilación de la información, las autoridades designaron a representantes de diversos organismos oficiales como miembros de una comisión multidisciplinaria creada en el marco de un proyecto destinado a promover el patrimonio cultural y natural del pueblo otomí-chichimeca.
* Se celebraron reuniones de consulta y se recurrió a un sondeo de opinión para conseguir la participación de las comunidades y grupos interesados
* Un vasto conjunto de partes interesadas, incluida la comunidad otomí-chichimeca, presentó propuestas de salvaguardia
* Un foro regional y una declaración de la comunidad constituyeron la prueba del consentimiento otorgado por esta.
* Se creó un órgano representativo de gestión y salvaguardia para coadyuvar a la aplicación del plan de salvaguardia.

###### Diapositiva 12.

Estudio de caso – Preparación de la candidatura del *Cantu in Paghjella*, música vocal polifónica masculina (Francia)

El ejemplo presentado en esta dispositiva es un resumen del Estudio de Caso 10.

El elemento denominado “*Cantu in paghjella*, canto profano y litúrgico tradicional de Córcega” (Francia) se inscribió en la Lista de Salvaguardia Urgente (LSU) el año 2009.

Entre los temas clave que deben destacarse, figuran los siguientes:

* El valor de las reuniones entre expertos y practicantes del elemento. En 2006, una conferencia congregó a los practicantes del elemento y expertos de Córcega y otras partes para examinar las amenazas que pesaban sobre el elemento y formular una política pública de salvaguardia
* La importancia de las asociaciones que agrupan a los practicantes de elemento, así como la función que estas cumplieron en la confección del inventario. En 2007, tras la consulta efectuada con la comunidad de practicantes, se fundó la Asociación del “Cantu in Paghjella” con miras a “identificar, documentar, investigar, preservar, proteger, promover, valorizar y transmitir por medios formales e informales el *cantu in paghjella*”.
* La Convención fue la fuente de inspiración de los practicantes y de sus organizaciones.
* Las campañas organizadas en los medios informativos para sensibilizar al valor e importancia del elemento. Los medios de comunicación e información locales y nacionales mantuvieron al público informado sobre el elemento y la necesidad de salvaguardarlo.

###### Diapositiva 13.

Estudio de caso – Preparación de la candidatura del elemento “Tradiciones de los mijikendas” (Kenya)

Un resumen de este ejemplo figura en el Estudio de Caso 11.

El elemento denominado “Tradiciones y prácticas vinculadas a los *kayas* en los bosques sagrados de los mijikendas” se inscribió en la LSU el año 2009.

En ese estudio de caso se destacan las modalidades de participación de la comunidad en diversos procesos, comprendidos los siguientes:

* Consultas con las comunidades. Se celebraron varias reuniones para discutir la presentación de la candidatura del elemento, en las que participaron los Consejos de Ancianos, grupos conservacionistas del entorno de los *kayas* y agrupaciones juveniles y de mujeres.
* Incorporación de las ideas expresadas por las comunidades en el plan de salvaguardia, incluidas las relacionadas con los medios para generar ingresos –mediante la apicultura y el ecoturismo– y con la contratación de guardias comunitarios.
* Creación de grupos de desarrollo comunitario para fomentar el desarrollo de la comunidad, salvaguardando al mismo tiempo el patrimonio cultural –material e inmaterial– de los *kayas*.

###### Diapositiva 14.

Garantizar la participación y el consentimiento de las comunidades

**En la sección 7.7 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se presentan algunas cuestiones que se deben tomar en consideración a la hora de garantizar la participación y el consentimiento de las comunidades en la aplicación de la Convención.

Cada una de esas cuestiones se examina con más detalle en las diapositivas siguientes.

###### Diapositiva 15.

Identificación de las comunidades interesadas

**En la sección 7.8 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se presentan algunas cuestiones que se deben tomar en consideración para la identificación de las comunidades interesadas.

**Ejercicio – ¿Quiénes integran mi comunidad?**

**15 minutos**

Los participantes en el taller deben examinar los diferentes grupos y comunidades a los que pertenecen y mencionar las prácticas del PCI que les son inherentes. Asimismo, deben identificar algunas prácticas del PCI con las que estén familiarizados y explicar quiénes podrían, a su parecer, integrar “la comunidad interesada”.

###### Diapositiva 16.

Complejidad de las comunidades

Por muy buenas que sean las intenciones en materia de integración en las comunidades, es evidente que estas últimas son complejas y que factores como la clase social, el género, la edad, la etnia y la religión pueden obstaculizar su participación real.

La experiencia demuestra que los facilitadores de los procesos participativos tienen a menudo la visión ingenua de que “la comunidad es una entidad armónica”. Esto hace que no se entiendan adecuadamente sus diferencias y dinámicas internas, a pesar de que esto es imprescindible para intervenir en cualquier proceso participativo y para que los distintos grupos de la comunidad saquen provecho de este. Con frecuencia, el mito de la comunidad homogénea e inclusiva está profundamente arraigado en la mente de los facilitadores. Esto tiene como consecuencia que sus prácticas sean en apariencia de carácter participativo, aunque en el fondo adolecen de una serie de distorsiones que, en definitiva, acaban favoreciendo a los miembros más influyentes y elocuentes de la comunidad. En realidad, las comunidades no son homogéneas y no todos sus miembros comparten una misma posición. En muchos casos, no todos los miembros de una comunidad participan plenamente en el mismo PCI. A menudo, entre las comunidades y los grupos existen jerarquías internas basadas en la clase social, la edad o el género.

Un ejemplo de esto es la importancia real otorgada a las mujeres y los jóvenes. Aun cuando se les consulte, sus opiniones parecen tener con frecuencia menos peso cuando llega el momento de adoptar decisiones definitivas. En las actividades de confección de inventarios con participación de las comunidades se reconoce la diversidad que se puede dar en una comunidad con respecto a su PCI. También se valoran las opiniones discrepantes y diferentes, ya que se parte de la base de que no hay una verdad absoluta, sino distintos puntos de vista y modos de identificarse con el PCI. La variabilidad es, por consiguiente, una característica fundamental de este. En esas actividades se valora en particular la integración de la juventud, como uno de los múltiples copartícipes en el PCI, y se reconoce el papel fundamental que desempeñan los jóvenes en la identificación y transmisión de este. Se debe incluir a los jóvenes en todas las actividades relacionadas con el PCI. En general, es importante no caer en la tentación de simplificar o idealizar excesivamente a “la comunidad”. Lo que sí es verdaderamente importante es tratar de identificar y analizar las dinámicas de las comunidades que tiendan a excluir a determinados grupos.

También es importante reconocer que toda comunidad se caracteriza por una dinámica social específica. Por eso es fundamental crear un entorno y un conjunto de procedimientos que faciliten la participación de todos sus miembros. La composición de los grupos y la elección de lugares, estaciones del año y horarios pueden ser determinantes para el número y categoría de los participantes, y también para su grado de participación.

Puede ser necesario plantearse algunos interrogantes de suma importancia, por ejemplo: ¿Quién es quién dentro de una comunidad?, ¿Quiénes deciden qué miembros de la comunidad deben participar o no?, ¿Quiénes participan y por qué?, ¿Quiénes son excluidos y por qué?, ¿Qué se debe hacer para garantizar la igualdad de oportunidades y el apoyo necesario para que todos participen?

###### Diapositiva 17.

Género y participación de las comunidades

En la sección 7.8.1 del Texto para el Participante de la Unidad 7 se explica por qué resulta esencial aplicar un enfoque de género al momento de considerar la participación de las comunidades en el marco de la Convención.

Diapositiva 18.

Identificación de los representantes de las comunidades

**Remítase a la sección 7.9 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7.

En el Texto para el Participante se examina la cuestión de la representación de las comunidades y algunos de los problemas que pueden surgir a este respecto.

Nota sobre las disensiones acerca de la identificación de las comunidades o grupos vinculados a un elemento específico del PCI, o acerca de quiénes deben representarlo

Cuando las disensiones impiden alcanzar el consenso en una comunidad, las partes interesadas exteriores a esta pueden adoptar un número reducido de medidas, conformes a la Convención, hasta que la comunidad en cuestión logre llegar a un acuerdo.

###### Diapositiva 19.

Estudio de caso – La Patum de Berga (España)

Este estudio de caso solo se incluye como ejemplo en las Notas para el Facilitador.

Estudio de Caso – Cuestiones relacionadas con la representación de la comunidad en la salvaguardia del elemento denominado “La Patum de Berga” (España)

La Patum es una fiesta que se celebra anualmente en la ciudad de Berga, situada en Cataluña, en el nordeste de España. Proclamado inicialmente Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad en 2005, este elemento del PCI se inscribió en la LR en 2008. El conflicto en el seno de la comunidad interesada con respecto a la reglamentación de esta fiesta ilustra lo difícil que es identificar a los representantes de una comunidad.

Este elemento del PCI se viene practicando desde principios del siglo XVII por lo menos. Uno de sus elementos principales son las danzas ejecutadas en la plaza principal de la ciudad al son (“patum”) de un gran tambor. En las representaciones, que tienen lugar en varias ocasiones a lo largo de los cinco días que dura la fiesta, intervienen diferentes personajes enmascarados y efigies que a menudo entablan combates. Como explica Dorothy Noyes, esta pugna es parte integrante de la importancia que los berguedanes dan a la Patum.

“La Patum es […] la representación colectiva por la que Berga lucha para consumar su comunidad, y esa comunidad es tanto más valiosa cuanto más difícil resulta conseguirla”.[[3]](#footnote-3)

“La Patum enseña a los habitantes de Berga que jamás llegarán a amarse entre sí y que, sin embargo, ninguno de ellos dejará nunca a los demás. O dicho con sus propias palabras: ‘no moriremos unidos, pero moriremos juntos’”.[[4]](#footnote-4)

Durante la fiesta, diversos grupos y facciones participan en la misma actividad durante cinco días. Esto les infunde un sentimiento de pertenencia a una misma comunidad, en una ciudad donde las estratificaciones por género, clase, edad y lugar de origen están profundamente arraigadas. La fiesta perduró en la época franquista, aunque se mitigaron algunos de sus rasgos de oposición. Después de ese periodo se revitalizó. Hoy en día, la gran importancia cobrada por la Patum debido al reconocimiento nacional e internacional obtenido por intermedio de la UNESCO, junto con la posibilidad de proteger los elementos de la fiesta gracias al derecho de marcas comerciales, han creado una situación en la que las pugnas en el seno de la comunidad se manifiestan con menor frecuencia en la fiesta misma y mucho más a menudo en los debates sobre ella.

Una agrupación –el Patronat– ha llegado a ejercer un fuerte control sobre el festival. Fundada en el decenio de 1990, esta entidad ha venido desempeñando la función de representante de la comunidad que practica la Patum, promoviendo la fiesta y tratando de registrar marcas comerciales de algunos de sus aspectos distintivos. El Patronat asume el control de algunos elementos materiales de la Patum (tambores, efigies e indumentaria) y de determinados aspectos de índole administrativa. No obstante, Dorothy Noyes señala que el Patronat no representa a todos los que participan en el festival, y que sus esfuerzos por comercializar y controlar el evento no cuentan con un apoyo unánime. Al Patronat se le ha acusado de excluir de sus actividades a algunos practicantes de la Patum y de favorecer al mismo tiempo a la clase media creyente y devota de la ciudad. Desde el decenio de 1960 hasta el de 1980, hubo un gran movimiento de resistencia contra las tentativas de convertir el festival en un evento comercial, pero en los últimos años ha surgido una división de opiniones a este respecto, especialmente entre las comparsas musicales.

La organización del festival siempre fue objeto de debates y conflictos. Dorothy Noyes, dice a este respecto: “Desde un punto de vista histórico, algunos elementos de la Patum se impusieron desde arriba y otros desde abajo. Estos últimos lograron una popularidad tan grande que a las autoridades no les quedó más remedio que tolerarlos”.[[5]](#footnote-5) Hoy, sin embargo, los conflictos que giran en torno a la función de la fiesta, la gestión de esta y el aumento del poder y autoridad del Patronat, han llevado a algunos miembros de la comunidad a no participar en el evento. Esto es lamentable porque el significado del festival estriba en su capacidad para hacer escuchar y encauzar las opiniones discrepantes que se expresen en la comunidad.

Para más información, consulte:

* Noyes, D. 2003, *Fire in the Plaça: Catalan Festival Politics after Franco* [Fuego en la Plaza – La política de festejos catalana después de Franco], Filadelfia, EE.UU., Ediciones de la Universidad de Pensilvania.

<http://www.unesco.org/culture/ich/en/RL/00156>

* Noyes, D., 2006, “The Judgment of Solomon: Global Protections for Tradition and the Problem of Community Ownership” [El juicio de Salomón – Protecciones globales para las tradiciones y el problema de la propiedad de la comunidad] en*Cultural Analysis*, Vol. 5, págs. 27–56;
* Noyes, D., 2010, *Necessity and Freedom in the Tradition Process* [Necesidad y libertad en el proceso de la tradición], ponencia presentada el 23 de enero en el Instituto de Estudios Superiores sobre Asia de la Universidad de Tokio.

###### Diapositiva 20.

Métodos y finalidades de la participación de las comunidades

En la sección 7.10 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se examinan los medios para garantizar la participación de las comunidades en diferentes actividades.

###### Diapositiva 21.

Obtención del consentimiento libre, previo e informado

En la sección 7.11 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se examinan los medios posibles para obtener el consentimiento libre, previo e informado y lo que se debe hacer cuando se niega ese consentimiento.

Nota sobre las objeciones a la inscripción de elementos en las Listas de la Convención

El Comité Intergubernamental ha recibido objeciones formuladas por miembros de comunidades con respecto a algunos elementos del PCI en curso de evaluación para su inscripción en las Listas de la Convención, pero no inscritos todavía. Pese a esas objeciones, el Comité decidió inscribirlos, siguiendo así las recomendaciones de expertos y de los anteriores Órganos Subsidiarios y Consultivos que, tras haber examinado las cartas remitidas con dichas objeciones, no encontraron motivo alguno para modificar sus dictámenes. El Comité ha adoptado directrices para la tramitación de la correspondencia enviada por el público en general y diferentes partes interesadas con respecto a las candidaturas de elementos para su inscripción en las Listas.

Nota sobre las limitaciones del consentimiento libre, previo e informado

El proceso encaminado a obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades para actividades relacionadas con el PCI no puede garantizar de por sí solo la protección de los derechos de estas ni el establecimiento de una relación equitativa entre ellas y entidades o personas exteriores, pero sí se puede utilizar como medio para fomentar la confianza y el entendimiento entre todas las partes interesadas. G. Dutfield ha dicho a este respecto: “El consentimiento previo e informado debe formar parte de un marco reglamentario más amplio [y] puede ser superfluo hacer más hincapié en este consentimiento que en otros enfoques [reglamentarios]”.[[6]](#footnote-6)

###### Diapositiva 22.

Protección de los derechos de las comunidades

En la sección 7.12 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se aborda la cuestión de la protección que se debe dispensar a los derechos de las comunidades interesadas durante la realización de actividades de salvaguardia de su PCI, así como la cuestión de los beneficios que las comunidades deben obtener de esas actividades. Este tema se trata también en los Textos para el Participante de las Unidades 7 y 9.

Véase el Estudio de Caso 13 sobre el Festival Laura de Danza y Cultura Aborígenes (Australia).

Nota sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el PCI

En términos generales, la propiedad intelectual se refiere a los derechos jurídicos derivados de una actividad intelectual realizada en los ámbitos de la industria, la ciencia, la literatura y el arte. Por ejemplo, un escritor tiene derecho a cobrar derechos de autor por la publicación y venta de una novela, o por su versión cinematográfica. Los Estados promulgan leyes para proteger la propiedad intelectual por dos motivos principales:

* Proteger los derechos morales y económicos de los creadores sobre sus obras (por ejemplo, permitir al autor de una novela que se le reconozca y remunere como creador de esta), así como los derechos del público a acceder a esas obras.
* Fomentar la creatividad y la difusión y aplicación de sus resultados (por ejemplo, el hecho de que se remunere a las personas por escribir libros puede estimular la publicación de estos, así como el consiguiente aprovechamiento compartido de conocimientos que es beneficioso para el conjunto de la sociedad) y estimular prácticas comerciales justas que contribuyan al desarrollo económico y social (por ejemplo, garantizar que al menos una parte de las sumas de dinero producidas por un libro se destinen a remunerar a su autor).[[7]](#footnote-7)

Los derechos de propiedad intelectual (DPI) se suelen conferir a individuos o empresas. Para conferirlos a las comunidades se requiere la adopción de reglamentaciones especiales. Esto se ha hecho en algunos países, pero es un asunto complicado. El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha trabajado durante algún tiempo con miras al establecimiento de un instrumento jurídico internacional destinado a proteger los DPI sobre el PCI. Al contemplar la posibilidad de modificar los regímenes de propiedad intelectual existentes, se plantea el siguiente problema: los DPI sobre el PCI deben ser derechos inalienables (esto es, no se pueden conferir a personas o entidades que no formen parte de la comunidad interesada) y, a diferencia de los derechos de autor o de las patentes, no deben caducar automáticamente al cabo de un período determinado, sino que se deben otorgar a perpetuidad. También se plantea la cuestión de saber si los DPI de una comunidad deben ser derechos exclusivos y si se pueden restablecer los derechos sobre la información que ya sea de dominio público. Por último, también surge el problema de cómo definir el PCI a los efectos del nuevo régimen de propiedad intelectual que se adopte.

Cuando esos derechos no se han conferido a las comunidades en virtud de una ley, se debe alentar a los organismos que trabajan con ellas a que les ayuden a recurrir a otros mecanismos jurídicos y sociales que les permitan beneficiarse del uso de su PCI en la mayor medida de lo posible.

Cuando se promueve la práctica de elementos del PCI mediante actividades de sensibilización o comercialización,

“se debe centrar la atención en potenciar la situación de los miembros de las comunidades que deseen utilizar sus conocimientos tradicionales y recursos para mejorar sus medios de subsistencia, ya que el hecho de potenciarlos de esta manera puede significar un reconocimiento de que los sistemas de conocimiento autóctonos no sólo pueden tener para ellos un valor comercial, sino también cultural y simbólico”.[[8]](#footnote-8)

Sobre este tema, véanse las DO 101.d, 102.d y 104.

Ejemplo de la repercusión de actividades que pueden constituir una amenaza para los derechos de las comunidades sobre su PCI

Se puede pedir a los participantes que imaginen que se está preparando un programa de televisión sobre una forma específica de terapia medicinal tradicional utilizada en una pequeña comunidad regional –anteriormente desconocida por el resto de la población nacional– y que se va a difundir luego en todo el país. Un resultado indeseable podría ser la utilización de la información difundida para crear un nuevo producto comercial basado en la terapia en cuestión, sin consultar a la comunidad interesada y sin obtener su consentimiento. Una acción de este tipo no formaría parte de las actividades de sensibilización al PCI preconizadas en la Convención. Además, el producto en cuestión podrían patentarlo empresas comerciales o industriales para fabricarlo en otra región del país, y las ganancias subsiguientes irían a parar exclusivamente a manos de esas empresas. Esto no beneficiaría en modo alguno a la pequeña comunidad regional o a los poseedores del conocimiento original del remedio. De hecho, supondría una amenaza para los medios de subsistencia de algunas personas de la comunidad, así como para la transmisión de su PCI. Si este tipo de situaciones se prevén, se podrán evitar o resolver con prontitud en cuanto surjan y también se podrán proteger los derechos e intereses de la comunidad de que se trate.

###### Diapositiva 23.

Garantizar que las comunidades se beneficien de su PCI

En la sección 7.12 del Texto para el Participante de la presente Unidad 7, se muestra cuán importante es garantizar que las comunidades interesadas se beneficien de la aplicación de la Convención.

Después de la adopción de lasDirectricesdeBonn sobre Accesoa los Recursos Genéticosy ParticipaciónJusta *y* Equitativaen losBeneficiosProvenientes de suUtilización(2002),se están preparando ahora otras directrices y protocolos para contribuir a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Esto podría estimular y guiar la creación de instrumentos análogos en el ámbito del patrimonio inmaterial.[[9]](#footnote-9)

Las DO que se presentan a continuación son de especial pertinencia en este sentido.

DO 81 “Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para sensibilizar a las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos a la importancia y el valor de su patrimonio cultural inmaterial, así como de la Convención, para que los depositarios de ese patrimonio puedan beneficiarse plenamente de dicho instrumento normativo”.

DO 101.d “Las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos interesados se beneficiarán de las actividades realizadas para dar a conocer mejor su patrimonio cultural inmaterial […]”.

DO 116 “Las actividades comerciales que puedan derivarse de ciertas formas del patrimonio cultural inmaterial y el comercio de bienes y servicios culturales relacionados con el patrimonio cultural inmaterial […] no deben […] poner en peligro [su] viabilidad, y deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para asegurar que las comunidades interesadas sean sus principales beneficiarias […]”.

**Ejercicio optativo 1 – Ejercicio de simulación sobre la participación de las comunidades en la salvaguardia**

**1 hora y 30 minutos**

Los ejercicios de simulación pueden resultar útiles en los talleres, pero requieren una considerable preparación por parte del facilitador para que culminen con éxito. Se deben adaptar al contexto y la experiencia de los participantes, y se tienen que planear cuidadosamente para obtener resultados específicos vinculados al tema del taller. Pueden servir para profundizar la comprensión de los participantes sobre las posiciones y debates observados sobre el terreno, y también sobre la forma de potenciar los resultados beneficiosos de las interacciones (positivas o negativas) entre las diferentes partes interesadas que intervienen en la aplicación de la Convención.

El siguiente ejercicio de simulación es tan solo una sugerencia y, por lo tanto, el facilitador puede adaptarlo. Los papeles propuestos para las partes interesadas también se pueden modificar en función del elemento del PCI escogido para el debate, de la formación previa de los participantes y de sus centros de interés.

***Ejercicio propuesto***

Este ejercicio simula una reunión que tiene por objeto evaluar la disposición de una comunidad a apoyar la idea de salvaguardar un elemento de su PCI con asistencia externa.

La simulación puede ayudar a los participantes en el taller a profundizar más su conocimiento de los factores que influyen en las actitudes de los miembros de la comunidad con respecto a la salvaguardia de su PCI y en sus interacciones con otras partes interesadas. Asimismo, puede ayudar a los participantes a reflexionar sobre las actitudes y motivaciones de las demás partes interesadas en el proceso de salvaguardia.

Antes de iniciar la simulación, el facilitador debe informar a los participantes sobre la índole y viabilidad del elemento del PCI seleccionado para el ejercicio y asignar a todos ellos los papeles que van a desempeñar. A cada uno de los dos grupos que van a intervenir (uno integrado por los miembros de la comunidad y otro por las demás partes interesadas) puede darles unos 30 minutos para que se preparen.

Se señala a los participantes que la reunión simulada que se va a celebrar se supone que ha sido convocada por la administración provincial competente para examinar un orden del día que comprende las siguientes cuestiones:

* Si los miembros de la comunidad representada en la reunión consideran que la salvaguardia del elemento del PCI es necesaria y deseable;
* Cómo se podrían recoger mejor y tener más en cuenta las opiniones de los demás miembros de la comunidad sobre este tema y cómo se podrían elaborar medidas para salvaguardar el elemento seleccionado; y
* Si la comunidad debe apoyar los esfuerzos del gobierno encaminados a obtener asistencia financiera del Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, con vistas a aplicar las medidas de salvaguardia.

Se puede partir del supuesto de que la reunión es posterior a la realización de un programa de sensibilización, en el transcurso del cual se ha informado a los miembros de la comunidad acerca de la Convención y de las repercusiones que tiene el hecho de salvaguardar un elemento del PCI en el marco de la aplicación de este instrumento normativo. El facilitador, que representa el papel de director de la administración provincial encargada de la cultura y el patrimonio, preside la reunión. Una vez finalizada la simulación –y bajo la dirección del facilitador– se puede pedir a los participantes que evalúen la reunión y analicen las enseñanzas que han sacado del ejercicio.

***El elemento***

Se puede escoger el elemento del PCI que mejor se adapte a la experiencia de los participantes. De no ser así, se puede seleccionar una fiesta con danzas y canciones que se viene celebrando al final de la cosecha en una comunidad rural desde muchas generaciones atrás, pero que actualmente se ve amenazada por la mecanización de la agricultura, la falta de espacio y tiempo, y la migración de los jóvenes a las ciudades. Ese elemento se podría incluir en un inventario del patrimonio cultural provincial. Las medidas de salvaguardia podrían consistir en: llevar a cabo actividades de sensibilización; enseñar las danzas y canciones a los niños de las aldeas de la comunidad interesada, mediante cursos voluntarios impartidos después del horario escolar habitual; promover el elemento en los folletos de información destinados a los turistas; remunerar a los músicos que participan en el festejo; y alentar a los jóvenes de la comunidad emigrados para que, al final de la época de cosecha, vuelvan a sus zonas rurales de origen y participen en la fiesta.

***Papeles de los participantes***

Aquí se formulan solamente propuestas. En función del elemento seleccionado, el facilitador puede asignar diversos papeles. Se debe pedir a algunos participantes que actúen como representantes de la comunidad y a los demás se les pueden atribuir papeles para que representen a las otras partes interesadas.

Entre los papeles asignados a los miembros de la comunidad podrían figurar los siguientes:

* Un practicante veterano del elemento del PCI que ha perdido el interés por la manifestación y práctica de este.
* Un practicante más joven del elemento que ha participado en un proyecto de documentación del elemento con un investigador.
* Un miembro de la comunidad descontento por la lentitud con que el gobierno presta servicios a esta.
* Un maestro que trabaja en una escuela de la comunidad y considera que la práctica de las tradiciones del PCI no va a ayudar a los alumnos a abrirse paso en la vida.
* Un representante de una organización cultural de la localidad, ansioso por ver la realización del inventario del elemento.
* Un joven interesado por la preservación de su cultura, pero preocupado por sus perspectivas de empleo en el futuro.
* El propietario del hotel de la localidad, muy interesado por atraer más turistas y por presentar su candidatura al puesto de alcalde.

Entre los papeles asignados a las demás partes interesadas podrían figurar los siguientes:

* Un empleado de una ONG dedicada a fomentar el desarrollo sostenible en zonas rurales mediante la promoción de actividades culturales.
* Un representante de una ONG que promueve la enseñanza artística en zonas rurales y desea que el elemento se modifique para que sea más comercializable entre los turistas.
* Un funcionario del Ministerio Nacional de Cultura interesado por potenciar la participación de la comunidad en la salvaguardia del elemento.
* Un investigador de la capital interesado en la confección del inventario y la realización de un trabajo de investigación sobre el elemento.

Se pueden inventar más papeles, en función del número de participantes en el taller. Cada participante debe: dar unos cuantos argumentos que expliquen por qué presta apoyo o se opone a la idea de salvaguardar el elemento; emitir algunas opiniones sobre cuál considera la mejor forma de evaluar la opinión general de la comunidad; y tomar posición con respecto a la asistencia del gobierno, de los investigadores y de las ONG.

**Ejercicio optativo 2 – Planificación de una estrategia de argumentación destinada a promover o impedir la presentación del expediente de candidatura de un elemento para su inscripción en una de las Listas de la Convención**

**1 hora y 30 minutos**

Los miembros de una comunidad pueden decidir si están de acuerdo o no con que se inicie un proceso de elaboración de la candidatura de un elemento del PCI, propuesta a iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura, para su inscripción en una de las Listas de la Convención. El escenario simulado para este ejercicio es una reunión, presidida por el gobernador de una provincia, que se celebra en la sede de una institución gubernamental de esta para determinar si conviene o no presentar la candidatura del elemento en cuestión. El facilitador tiene que proporcionar a los participantes información sobre ese elemento, que debe ser, de preferencia, uno con el que ya estén familiarizados los participantes en el taller u otro que haya sido analizado en el transcurso de este.

A los participantes se les pueden asignar los siguientes papeles (aunque se pueden crear otros si se estima necesario):

* Representantes de una comunidad que desea proponer (u oponerse a) la presentación de la candidatura de un elemento específico de su PCI para inscribirlo en una de las Listas de la Convención.
* Representantes de ONG, institutos de investigación y organismos oficiales interesados en llevar adelante la presentación de la candidatura (aunque algunos puedan formular reservas sobre su conveniencia).
* El gobernador de la provincia, o su representante, que preside la reunión tratando de ser neutral, pero que está a favor de la presentación de la candidatura, habida cuenta de que esta ha sido recomendada por el Dirección del Patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura.

Los participantes en el taller que desempeñan el papel de representantes de la comunidad deben preparar una intervención breve, a fin de explicar por qué consideran conveniente presentar (o no) un expediente de candidatura. Si se oponen a la propuesta de candidatura, pueden exponer, por ejemplo, las inquietudes suscitadas en la comunidad por el hecho de que una mayor afluencia de turistas podría alterar los aspectos rituales del elemento del PCI o causar daños en los sitios sagrados donde este se practica. También pueden alegar las preocupaciones de la comunidad por el control del acceso a los conocimientos de índole secreta o sagrada entrañados por el elemento, o formular cualquier otra objeción que deseen. Uno de los participantes puede sostener una opinión contraria.

Los que desempeñen el papel de representantes de ONG, instituciones u organismos deben preparar intervenciones breves en las que expliquen por qué consideran que se debe llevar adelante la presentación de la propuesta de candidatura (o formular reservas sobre la misma). Al mismo tiempo que toman en consideración las preocupaciones de la comunidad, han de tratar de convencer a los miembros de esta para que den su acuerdo a la propuesta que les presentan.

Una vez preparadas las intervenciones (en 30 minutos como máximo), se procede al simulacro de la reunión propiamente dicha. El presidente da primero la palabra a los representantes de la comunidad y luego a los representantes de las ONG, instituciones y organismos. Acto seguido se celebra un debate y, después de este, el presidente clausurará la reunión sacando las conclusiones que se impongan.

Después del simulacro de reunión, el facilitador puede pedir a los participantes que evalúen la reunión y que entablen un debate, bajo su dirección, sobre lo que han aprendido con la realización de este ejercicio.

1. . Frecuentemente denominada “Convención del Patrimonio Inmaterial” o “Convención de 2003” y, a los efectos de esta unidad, simplemente “Convención”. [↑](#footnote-ref-1)
2. . UNESCO, *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003* (denominados abreviadamente “Textos Fundamentales” en la presente unidad), París, UNESCO. Se pueden consultar en: http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00503. [↑](#footnote-ref-2)
3. . Noyes, D., “The Judgment of Solomon**”** [El juicio de Salomón]**,** págs. 27 a 56. [↑](#footnote-ref-3)
4. . Noyes, D., *Necessity and Freedom* [Necesidad y libertad]. [↑](#footnote-ref-4)
5. . Noyes, D., ‘The Judgment of Solomon**’** [El juicio de Salomón]**,** op.cit., págs. 27 a 56. [↑](#footnote-ref-5)
6. . Dutfield, G., 2009, “Prior informed consent and traditional knowledge in a multicultural world” [Consentimiento previo informado y conocimientos tradicionales en un mundo multicultural] en T. Kono (compilador) Intangible Cultural Heritage and Intellectual Property. Communities, Cultural Diversity and Sustainable Development [Patrimonio cultural inmaterial y propiedad intelectual – Comunidades, diversidad cultural y desarrollo sostenible], Amberes-Oxford-Portland, Intersentia, pág. 182 y págs. 261 a 282. [↑](#footnote-ref-6)
7. . OMPI, *WIPO Intellectual Property Handbook: Policy, Law and Use* [Manual de Propiedad Intelectual de la OMPI: política, legislación y uso].

   http://www.wipo.int/export/sites/www/about-ip/en/iprm/pdf/ch1.pdf (en inglés) [↑](#footnote-ref-7)
8. .Vermeylen, S., 2008, “From life force to slimming aid: exploring views on the commodification of traditional medicinal knowledge” [De la fuerza de la vida a la ayuda al adelgazamiento: exploración de opiniones acerca de la mercantilización de los conocimientos medicinales tradicionales] en *Applied Geography*, Vol. 28, Nº 3, págs. 224 a 235.

   http://eprints.lancs.ac.uk/28093/1/commodification\_of\_traditional\_knowledge.pdf (en inglés) [↑](#footnote-ref-8)
9. . Véase: http://www.cbd.int/abs/information-kit/ [↑](#footnote-ref-9)